

BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores

Tal y como lo establece el Acuerdo N°3-2008 del 31 de marzo de 2008 y modificado por el Acuerdo N°2-2012 de 28 de noviembre de 2012, informamos

COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Se aprobó reforma parcial a los estatutos de la Compañía y nombramiento de Auditores Externos y Revisor Fiscal

En Junta General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, a las tres de la tarde (hora de Bogotá, Colombia) del día 25 de enero de 2022, y al encontrarse representados todos los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Compañía, por lo que se decidió celebrar la reunión renunciando al aviso previo, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Enmendar el artículo 2 del Pacto Social para que lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- DOMICILIO. La Sociedad es una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; sin perjuicio de que pueda establecer las sucursales, oficinas, establecimientos o agencias que estime convenientes la Junta Directiva, y tener sus archivos y haberes en cualquier parte del mundo.

En adición, para llevar a cabo las actividades relacionadas con el negocio de arrendamiento financiero en la República de Panamá, la Junta Directiva de la Sociedad también podrá establecer las sucursales, oficinas, establecimientos o agencias que estime convenientes y que para tal fin requiera la normativa panameña.”

Segundo. Adicionar un Parágrafo 2 al 35 del Pacto Social, que indique lo siguiente:

“PARÁGRAFO 2. DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL NEGOCIO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN PANAMÁ. La Junta Directiva podrá nombrar un Representante Legal que estará facultado para realizar todos aquellos actos y trámites necesarios y relacionados con el negocio de arrendamiento financiero de la Sociedad en la República de Panamá. No obstante, la representación legal de la Sociedad para todas las demás actividades que realice la misma la ejercerán el Gerente General y su suplente.”

Tercero. Nombrar a KPMG Colombia para que actúe como Auditor Externo y Revisor Fiscal.

Sin otro particular, se suscribe;

Daniel Pérez Umaña

Daniel Pérez Umaña

Secretario de la Junta Directiva